



## **Resolución Administrativa N° 0167-2011- ANA-ALA Huamachuco**

Huamachuco, 29 de diciembre del 2011.

### **VISTO:**

El Oficio N° 0353-2011-JUDR HUAMACHUCO con Reg. N° 621-2011, presentado por el Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco, mediante el cual remite el documento "Propuesta del Valor de la Tarifa, Plan Operativo Anual, Presupuesto Consolidado JUDR- Huamachuco y Comisiones de Regantes – Período 2012", para su aprobación.

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos se establece las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, siendo una de ellas la de aprobar las tarifas por el uso de la infraestructura hidráulica, propuestas por los operadores de infraestructura hidráulica;

Que, el numeral 190.3 del Artículo 190° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG Reglamento de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua aprueba el formato del recibo único por el uso del agua en el que se detallan los costos por el uso del agua a que está obligado el usuario, incluyen los aportes voluntarios que pudieran aprobarse por otros servicios;

Que, el numeral 191.1 del Artículo 191° del Reglamento de la pre citada Ley, establece que los Operadores de Infraestructura Hidráulica, presentarán a la Autoridad Nacional del Agua, la propuesta de la tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica, conforme con los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua., y en los plazos que esta indique;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, indicando en su Artículo 40° como una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua la de aprobar el valor de la tarifa por utilización de infraestructura hidráulica y de las tarifas de monitoreo y de gestión de aguas subterráneas propuesta por los operadores de acuerdo a la metodología aprobada; asimismo, supervisar el cumplimiento de las metas a las cuales se aplican las tarifas aprobadas;

Que, por Resolución Jefatural N° 546-2010-ANA se dictan los Lineamientos para Determinar y Aprobar Transitoriamente los Valores de la Tarifa para el año 2011 por los Servicios de Suministro de Agua que Prestan los Operadores de Infraestructura Hidráulica, en el que se incluye el procedimiento para la elaboración del Plan Consolidado de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, cuyo presupuesto es financiado por la tarifa aprobada por la prestación del servicio de suministro de agua a los usuarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 492-2011-ANA se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, disponiendo en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria que para el año 2012 el valor de la Tarifa por los servicios que prestan los Operadores se aprobarán de acuerdo a la metodología establecida para el 2011 mediante Resolución Jefatural N° 546-2010-ANA;

Que, por Resolución Jefatural N° 801-2011-ANA se precisa que el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2012 y que el Valor de las Tarifas para los Servicios que Prestan los Operadores de Infraestructura Hidráulica se establecerá de acuerdo a los Lineamientos que dispone la Resolución Jefatural N° 546-2010-ANA;

Que, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco mediante Oficio N° 353-2011-JUDRH remite el documento "Propuesta del Valor de la Tarifa, Plan Operativo Anual, Presupuesto Consolidado JUDRH y Comisiones de Regantes – Periodo 2012" el cual contiene la propuesta del Valor de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor para año 2012, la modalidad de pago del Recibo Único es posterior al uso del agua, el Consolidado del Plan Operativo Anual y su Presupuesto, según el acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria de Representantes y Delegados de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco de fecha 14 de diciembre de 2011;

Que, el Área Técnica de esta Administración Local de Agua, después de haber revisado el Pla de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor del Distrito de riego Huamachuco año 2012, señala que el documento ha sido elaborado siguiendo los lineamientos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 546-2010-ANA, conteniendo la propuesta del valor de la Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor para el año 2012 y en lo que respecta al POMDIHM la identificación de las actividades, metas, costos unitarios y presupuestos con sus respectivos indicadores y medios de verificación, opinando estar conforme con su presentación por haber cumplido con la normatividad vigente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 006-010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Resolución Jefatural N° 546-2010-ANA y la Resolución Jefatural N° 801-2011-ANA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el valor de la Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor para el año 2012, en S/. 0.01183470 por metro cúbico, de agua que corresponde a los servicios de suministro de agua superficial con fines agrarios a cargo de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco, a ser cancelado bajo la modalidad de pago posterior al uso del agua con efectividad a partir del 1° de Enero del año 2012.

**Artículo Segundo.- APROBAR** la emisión del formato del Recibo Único por el Uso del Agua para el año 2012 en papel autocopiativo en original y copia, en el que se detallarán de manera desagregada los importes de Retribución Económica y Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor que deben cancelar los usuarios finales por el uso del agua, además de los Aportes Voluntarios que pudiera aprobar la Junta de Usuarios por otros servicios.

**Artículo Tercero.- APROBAR** el Consolidado del Plan Operativo Anual año 2012 que corresponde al Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica a cargo de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco y las Comisiones de Regantes que la integran, siendo objeto de supervisión por parte de esta Administración Local de Agua el cumplimiento de las metas establecidas en dicho Plan.

**Artículo Cuarto.-** El incumplimiento del pago de dicho Recibo Único por el Uso del Agua por parte del usuario, faculta al operador de infraestructura hidráulica a efectuar el corte del servicio del agua, conforme se dispone en el numeral 190.4 del Artículo 190° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

**Artículo Quinto.-** Notificar la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco y las Comisiones de Regantes que la integran. Asimismo, hágase de conocimiento de la Autoridad Nacional del Agua, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Administración Local de Agua Huamachuco  
*Hernández*  
M<sup>o</sup> MARCELIANO J. HERNÁNDEZ SANCHEZ  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

cc: Archivo